

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DOBLAJE EN CATALÁN DE LA SERIE DE ANIMACIÓN "ONE PIECE" POR LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA**

**-PROCEDIMIENTO ABIERTO-**

**EXPEDIENTE N.º 2503OB02**

**1- OBJETO**

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) del servicio de producción de doblaje en catalán de la serie de animación "ONE PIECE", de 228 capítulos de media hora que suman un total de 114 horas de contenido.

En concreto, se contrata lo siguiente:

Los capítulos a doblar son 228, de media hora de televisión, que van del 517 al 746, excepto el 542 y el 590, repartidos de la siguiente forma:

- Temporada 7: del 517 al 522 (6 episodios)
- Temporada 8: del 523 al 574, excepto el 542 (51 episodios)
- Temporada 9: del 575 al 578 (4 episodios)
- Temporada 10: del 579 al 625, excepto el 590 (46 episodios)
- Temporada 11: del 626 al 628 (3 episodios)
- Temporada 12: del 629 al 746 (118 episodios)

Una vez asignado y recibido el trabajo, se marcará un calendario basado en la entrega de 5 capítulos por semana, que empezaría no más tarde de los dos meses posteriores a la recepción del material de trabajo.

El casting de voces debe ser el de las temporadas anteriores, que se facilitará al adjudicatario y que también puede encontrarse íntegro en la página Eldoblatge.com. También debe respetarse el equipo de traductores y lingüistas propuesto por el departamento de Modelo de Lengua y Asesoramiento Lingüístico de 3Cat.

**2- REQUISITOS TÉCNICOS**

1. Tanto la entrega del material a doblar (por parte de la CCMA, SA) como el retorno del material (por parte de los adjudicatarios), una vez realizado el doblaje, se realizará única y exclusivamente en formato fichero y por la vía telemática que indique la CCMA SA. Los licitadores deberán garantizar, por tanto, que disponen (o que dispondrán al iniciarse el servicio, si es que finalmente son los adjudicatarios) de una conexión de banda ancha de al menos 600 Mb/s, bidireccional.



2. El formato del fichero que se devolverá a la CCMA SA, una vez realizado el doblaje, será exactamente igual al que la CCMA, SA haya entregado inicialmente al adjudicatario.
3. La CCMA, SA enviará al adjudicatario los archivos de vídeo con las pistas de audio encapsuladas. En una de las pistas, estará la versión original (si se dispone de ella) y en otra la versión internacional (M/E). También es posible que el archivo contenga otras pistas de sonido.
4. Una vez realizado el doblaje, el adjudicatario devolverá a la CCMA, SA el fichero de vídeo con las pistas de sonido indicadas a continuación, sincronizadas con el vídeo y encapsuladas con el mismo formato que tenía el fichero original. El orden de las pistas de sonido será el siguiente:

Audio 1 y 2 ..... Versión catalana estéreo (versión doblada).

Audio 3 y 4 ..... Versión original estéreo. Si no se dispone, silencio.

Audio 5 y 6 ..... En silencio.

Audio 7 y 8 ..... Pista con las voces del doblaje al catalán sin mezclar

Audio 9 y 10 ..... Música y efectos.

Para el resto de los contenidos de sonido complementarios que puedan haber venido incorporados en el fichero original, se acordará con la CCMA, SA si se eliminan todos o se mantiene alguno. En este segundo caso, la CCMA ya concretaría en qué pistas de audio del fichero de vídeo deberán ubicarse.

Por lo que respecta a la calidad, el formato y las especificaciones diversas del audio, será de aplicación lo que se indica en la Guía de entrega de másteres y materiales relacionados para Coproducciones y Producción Asociada, que se puede encontrar en el portal web de la CCMA.

Los trabajos de doblaje a realizar por los adjudicatarios deberán cumplir con los estándares de calidad de las producciones audiovisuales de la CCMA, SA.

### **3- FICHA ARTÍSTICA Y SINOPSIS**

Junto con el trabajo, el estudio deberá entregar una ficha técnica del doblaje (propuesta de doblaje) donde se consignará TÍTULO ORIGINAL/TÍTULO CATALÁN/TRADUCTOR/LINGÜISTA/DIRECTOR DE DOBLAJE/ACTOR/DOBLADOR/PERSONAJE y, para cada producción y capítulo, su correspondiente sinopsis, validada lingüísticamente por el lingüista responsable del doblaje.

### **4- PLAZOS DE ENTREGA**

Se acordará un calendario de entrega previo al inicio de los trabajos.

Se considerará una falta muy grave el retraso de la entrega de los trabajos por causas ajenas a la CCMA, SA, hecho que podría ocasionar la rescisión del contrato cuando haya tres retrasos no justificados sin previo aviso.

### **5. PENALIZACIONES**

La CCMA, SA penalizará a los adjudicatarios en los siguientes casos:

- a) Cuando haya retrasos injustificados en la entrega del doblaje, hecho que se penalizará con un 5 % del importe de la tarifa que corresponda
- b) En caso de doble recepción del material doblado por causas ajenas a la CCMA, se penalizará con un 5 % del importe de la tarifa correspondiente
- c) Si se debe hacer un nuevo PPD por causas ajenas a la CCMA, se penalizará con un 10 % del importe de la tarifa correspondiente

En Sant Joan Despí, marzo de 2025